

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 150 -2018-SERVIR-OGAF

Lima, 27 DIC 2018

VISTOS:

El Informe N° 074-2018/SERVIR/GG-OGAF-SJA-CP, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Especialista en Control Patrimonial (e) y el Informe N° 755-2018-SERVIR/GG-OGAF-SJA, de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Subjefatura de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR suscribe el Contrato N° 026-2017-SERVIR/GG-OGAF con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para el “Servicio de los Seguros: Multiriesgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Vehicular de la Autoridad Nacional del Servicio Civil”, por el monto de S/ 220,930.00 (doscientos veinte mil novecientos treinta con 00/100 soles) con el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 124-2017-SERVIR-OGAF, de fecha 05 de diciembre de 2017, se autoriza la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF por la suma de S/ 4,591.86 (cuatro mil quinientos noventa y uno con 86/100 soles), que corresponde al 2.08% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 074-2018/SERVIR/GG-OGAF-SJA-CP, la Especialista en Control Patrimonial (e) solicita que se incluya en la Póliza Multiriesgo un total de setecientos treinta y dos (732) bienes patrimoniales adquiridos entre los meses de noviembre y diciembre de 2017 y de enero a noviembre del 2018 por un monto de S/ 1'285,322.26 (un millón doscientos ochenta y cinco mil trescientos veintidós con 26/100 soles) lo cual al tipo de cambio de US \$ 3.380 establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS equivale a US \$ 380,272.86 (trescientos ochenta mil doscientos setenta y dos con 86/100 dólares americanos), a fin de cautelar los bienes patrimoniales ante cualquier riesgo o situación imprevista que pueda causar daño o perjuicio pecuniario a la Entidad;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria, establece que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias señala que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)”*;



Que, con fecha 14 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 291-2018-SERVIR-OPP para la previsión presupuestal por el importe de S/ 1,418.36 (mil cuatrocientos dieciocho con 36/100 soles) para la prestación adicional solicitada;

Que, mediante Informe N° 755-2018-SERVIR/GG-OGAF-SJA, la Subjefatura de Abastecimiento en atención a lo indicado por la Especialista en Control Patrimonial (e) señala que mediante Carta GCIAESTADO-1680/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. remite la valorización de los bienes a incluirse en la Póliza Multiriesgo correspondiendo la Prima Total de US \$ 393.87 (trescientos noventa y tres con 87/100 dólares americanos), lo cual al tipo de cambio de S/ 3.343 establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS equivale a S/ 1,316.71 (mil trescientos dieciséis con 71/100 soles). En ese sentido, señala que a efectos de cumplir con la finalidad del Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF es necesario aprobar la prestación adicional del “Servicio de los Seguros: Multiriesgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Vehicular de la Autoridad Nacional del Servicio Civil” por el monto de S/ 1,316.71 (mil trescientos dieciséis con 71/100 soles) equivalente al 0.60% del monto del contrato original, cuya cobertura se contabilizará desde las 12:00 horas del 02.01.2019 hasta las 12:00 horas del 30.08.2019;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF “Servicio de los Seguros: Multiriesgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Vehicular de la Autoridad Nacional del Servicio Civil” por el monto de S/ 1,316.71 (mil trescientos dieciséis con 71/100 soles) equivalente al 0.60% del monto del contrato original; porcentaje que sumado a la Prestación Adicional N° 01 aprobada mediante la Resolución antes señalada, no supera el 25% que establece la Ley de Contrataciones del Estado para su procedencia;

Con el visado de la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2018-SERVIR-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la Prestación Adicional N° 02 al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF “Servicio de los Seguros: Multiriesgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Vehicular de la Autoridad Nacional del Servicio Civil” por el monto de S/ 1,316.71 (mil trescientos dieciséis con 71/100 soles) equivalente al 0.60% del monto del contrato original, cuya cobertura se contabilizará desde las 12:00 horas del 02.01.2019 hasta las 12:00 horas del 30.08.2019.


Artículo 2.- Disponer que la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias correspondientes para la suscripción de la adenda al Contrato N° 0026-2017-SERVIR/GG-OGAF.





Artículo 3.- Remitir copia de la presente a la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



MARIO ANTONIO FLORES PASCUALIN
Jefe de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL